

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

15847 *LÍNEAS Y AUTOCARES, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
INMOLYCAR INVERSIONES PATRIMONIALES, SOCIEDAD
LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de Escisión Parcial con creación de nueva sociedad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales, se hace público que la junta general universal de socios de la sociedad "Líneas y Autocares, Sociedad Anónima", celebrada el 30 de abril de 2010, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, que traspasará, sin extinguirse, un parte de su patrimonio social a favor de la sociedad de nueva creación "Inmolycar Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada", quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado. En la medida que la sociedad beneficiaria de la escisión no es anónima ni comanditaria por acciones, y de conformidad con lo dispuesto con el artículo 42 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no ha sido necesario elaborar un proyecto para llevar a cabo la referida operación al ser aprobada la misma por unanimidad. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 3 de mayo de 2010.- El Consejero Delegado Solidario de "Líneas y Autocares, Sociedad Anónima", don Santiago Aguado García.

ID: A100037338-1